

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****013991 11 AGO 2023**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006, se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de encargo del que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el cual establece los requisitos y criterios para la provisión de empleos vacantes mediante la figura del encargo, el Ministerio de Educación Nacional no posee personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación del 9 de agosto de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **ANNY ZAMIRA MORENO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.001.173.538**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **ANNY ZAMIRA MORENO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.001.173.538**, en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional por el termino de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, a la señora **ANNY ZAMIRA MORENO MOSQUERA** el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 

Revisó: Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano 

 Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaria General

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 